

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA.

JCMR.-/ IAV.-/ LAF.-/ MOC.-/ M.M.-/ B.G.N.P.-/ I.V.



DECRETO EXENTO N° 3493 /
CAUQUENES,

19 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°132, de fecha 07.04.2015, de Administrador Municipal.
- Ord. N°15 de fecha 26.01.2015, de Tesorero Provincial de Cauquenes, con la correspondiente autorización del Sr. Alcalde.
- La necesidad de mejorar la atención de las consultas de los contribuyentes producto del incremento de las labores de cobro de las contribuciones en la comuna de Cauquenes.
- La Municipalidad de Cauquenes para el cumplimiento de sus funciones, puede celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en conformidad al artículo 8° del D.F.L N°1, de 2006 del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

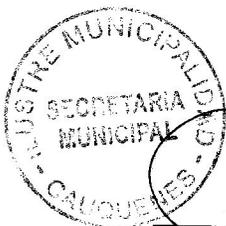
Que, la tesorería General de la República es un servicio público encargado de custodiar, distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativamente como judicialmente los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignen las leyes.

Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de fecha 21 de Abril de 2015, celebrado entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde titular **Don Juan Carlos Muñoz Rojas** y la **Tesorería General de la República**, representada por su Tesorero Provincial **Don Pedro Álvarez Flores**, con el objeto de mejorar la atención de las consultas de los contribuyentes producto del incremento de las labores de cobro de las contribuciones.
- 2.- **TÉNGASE** como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Ilse Aranis Pinches
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Tesorería General de la República
- c.c. DAF
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Administración
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / IAV.- / LAFO.- / MCE.- / RRMIS.- / RGL.- / Nat



CONVENIO DE COLABORACION

En Cauquenes a 21 de Abril de 2015, entre la Tesorería General de la República, en adelante “**La Tesorería**”, representado por su Tesorero Provincial Don Pedro Álvarez Flores, Cedula Nacional de Identidad N°14.298.648-5, ambos domiciliados en Antonio Varas N°410 de la ciudad de Cauquenes, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en adelante “**La Municipalidad**”, representada por su Alcalde Titular, Don Juan Carlos Muñoz Rojas, Cedula Nacional de Identidad N°6.127.128-7, ambos domiciliados en Antonio Varas N°466, de la ciudad de Cauquenes y teniendo presente:

PRIMERO: La Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, y en ese marco apoyará al Servicio de Tesorerías en la labor de **cobranza Administrativa del Impuesto Territorial de la comuna de Cauquenes**.

SEGUNDO: Este apoyo se representa en las tareas tales como: Recepción, Recopilación, Preparación, Revisión y Archivo de antecedentes relativos al impuesto antes identificado, digitación de su información y toda otra labor administrativa de menor complejidad que diga relación con el impuesto identificado, motivo del presente instrumento, no pudiendo interferir de modo alguno con las funciones propias del servicio de Tesorería.

TERCERO: Para concretar el apoyo descrito en el punto precedente, la Municipalidad pondrá a disposición del Servicio de Tesorería a un prestador de servicios contratado bajo el régimen de honorarios de costo de la municipalidad y deberá prestar servicios en las dependencias de la Tesorería Provincial de Cauquenes, lo que se materializará mediante la destinación alcaldicia.

CUARTO: Será obligación del prestador de mantener absoluta reserva respecto de la documentación e información del servicio a la cual tenga acceso.

QUINTO: El presente convenio no originará costo alguno para el servicio de Tesorería.

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año renovable, lo que constará mediante decreto alcaldicio.

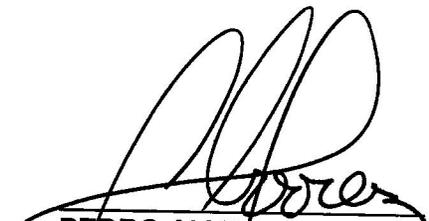
SEPTIMO: El servicio será el encargado de efectuar capacitación y otorgar asesoría a los funcionarios municipales destinados al objeto del convenio, cada vez que ello sea necesario.

OCTAVO: El servicio remitirá a la Municipalidad informes semestrales, respecto a los estados de avance de las labores que desarrolle el prestador de servicio que se desempeñe bajo su supervisión.

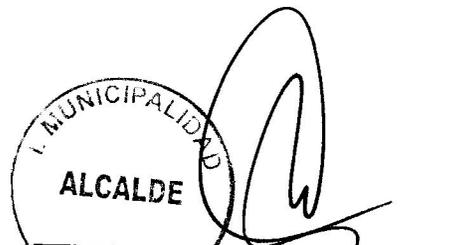
NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de don Pedro Álvarez Flores para actuar en representación del servicio consta de la Resolución N°4.598 del 26 de Diciembre de 2012. La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Servicio de Tesorería.



PEDRO ALVAREZ FLORES
TESORERO PROVINCIAL



I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES